*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9°, 37 y 38 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de los doctores Fidel Eduardo Duarte, Omar Aurelio Pérez, Sergio Raúl Fernández, Héctor Antonio Núñez, Ángela Paula Souza Alexandre y Marlene Gladys Terlecki, por la representación y dirección letrada de la demandada, en conjunto, en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000).

Por las tareas realizadas en relación con el incidente resuelto a fs. 431/431 vta., y en mérito de las previsiones contenidas en los arts. 33 y 39 de la ley citada, se regulan los honorarios de las doctoras Ángela Paula Souza Alexandre y Marlene Gladys Terlecki, por la representación y dirección letrada de la demandada, en conjunto, en la suma de quince mil pesos ($ 15.000).

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA